

## CONTRATACIÓN DE DOCENTES

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa, al amparo de la Orden del 16 de marzo de 2018 por la que se establecen las bases reguladoras y se procede a la convocatoria pública de subvenciones para la programación de acciones formativas dirigidas a las personas trabajadoras desempleadas en la Comunidad Autónoma de Galicia correspondiente a los ejercicios de 2018 y 2019 (código de procedimiento TR301K), está organizando un curso orientado a la obtención del certificado de profesionalidad “Docencia de la formación profesional para el empleo” (SSCE0110).

Para la ejecución de la citada acción formativa esta Cámara procederá a la contratación de los docentes, entre aquellos que hayan presentado su solicitud y de conformidad con las siguientes especificaciones:

1º.- Los solicitantes pueden optar a la impartición de uno o más módulos, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos al efecto y que son los que se relacionan:

### (SSCE0110) DOCENCIA DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

MÓDULOS CERTIFICADO	HORAS MÓDULO	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	
		ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
MF1442_3: Programación didáctica de acciones formativas para el empleo	60	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>• Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li></ul>	1 año
MF1443_3: Selección, elaboración, adaptación y utilización de materiales, medios y recursos didácticos en formación profesional para el empleo	90	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>• Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li></ul>	1 año
MF1444_3: Impartición y tutorización de acciones formativas para el empleo	100	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>• Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li></ul>	1 año
MF1445_3: Evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje en formación profesional para el empleo	60	<ul style="list-style-type: none"><li>• Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li><li>• Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li></ul>	1 año

MÓDULOS CERTIFICADO	HORAS MÓDULO	PRESCRIPCIONES DE LOS FORMADORES	
		ACREDITACIÓN REQUERIDA	EXPERIENCIA PROFESIONAL REQUERIDA
MF1446_3: Orientación laboral y promoción de la calidad en la formación profesional para el empleo	30	<ul style="list-style-type: none"> <li>Licenciado, ingeniero, arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.</li> <li>Diplomado, ingeniero técnico, arquitecto técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes</li> </ul>	1 año

MÓDULOS TRANSVERSALES	HORAS MÓDULO	ACREDITACIÓN REQUERIDA
FCO003 Inserción laboral, sensibilización medioambiental e na igualdad de xénero	10	<ul style="list-style-type: none"> <li>150 horas de formación en la materia o de experiencia profesional o docente</li> </ul>
FCOXXX24 Formación para a igualdad	8	<ul style="list-style-type: none"> <li>150 horas de formación en la materia o de experiencia profesional o docente</li> </ul>

2º.- Además, en cualquier caso, con sujeción a lo establecido en Real Decreto 189/2013 por el que se modifica el Real Decreto 34/2008 por el que se regulan los certificados de profesionalidad, los candidatos deben estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

De este requisito estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de máster, establecida en la disposición adicional primera del Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre, por el que se definen las condiciones de formación para el ejercicio de la docencia en la educación secundaria obligatoria, el

bachillerato, la formación profesional y las enseñanzas de régimen especial y se establecen las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo

3º.- Los interesados que ya estén acreditados por la administración autonómica para la impartición de los módulos de su interés u otros de la misma familia profesional deberán hacerlo constar en la solicitud.

4º.- Los formadores seleccionados suscribirán con la Cámara un contrato mercantil de prestación de servicios y para ello deberán constar de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas y cotizar en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la S.S, y también estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, la AEAT y ATRIGA.

5º. Los candidatos dispondrán de plazo hasta el día 26 de abril del 2019, para hacer llegar a la Cámara, por correo electrónico a la dirección [formacion@camarapvv.es](mailto:formacion@camarapvv.es), la siguiente documentación:

- Solicitud de participación en el proceso de selección explicitando los módulos formativos objeto de su concurrencia, acompañada de su C.V.
- Acreditación del cumplimiento de los requisitos recogidos en los apartados 1º y 2º.
- Declaración responsable de su aptitud para impartir la formación en lengua gallega.

Vigo, a 9 de abril de 2019.